

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00259-00.

Conforme a lo solicitado en escrito anterior se tiene al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. como subrogatario del crédito aquí cobrado por BANCOLOMBIA S.A., hasta por el valor de \$261.586.450.00 Mcte., tal como se expresa en el escrito visto a folio 86 a 88 del cuaderno 1.

Se reconoce a la Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en la forma y términos del poder conferido. Igualmente se tendrá en cuenta la designación de las señoritas YEIMI CAROLINA PEREZ AGUIAR y LAURA XIMENA RUIZ RODRIGUEZ como sus dependientes judiciales, en los términos del escrito visto a folio 88.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA